

AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

ANUNCIO de inicio de expediente de expropiación urbanística.

Título: Expediente de expropiación de terrenos para ejecución del Proyecto «Nuevo Campo de Fútbol».

Notificación del pago: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, 41820, Carrión de los Céspedes, Sevilla.

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el inicio con carácter de urgencia del expediente de expropiación urbanística de los terrenos necesarios para la ejecución del mencionado proyecto.

Segundo. Aprobar la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración de los mismos que se expresan en el expediente.

Tercero. Declarar implícita, con la aprobación del proyecto de expropiación, la declaración de utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos para la ejecución del proyecto.

Cuarto. Aplicar el procedimiento de tasación conjunta en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y ss. del Reglamento de Gestión y con los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. Ordenar la publicación del proyecto de expropiación en la forma prevista en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística para su exposición por el plazo de un mes en el BOJA, en el BOP, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y un diario de la provincia, notificándose además individualmente a cuantos aparezcan como titulares de los terrenos afectados por el expediente.

Sexto. Facultar a esta Alcaldía tan ampliamente como proceda un derecho para la debida ejecución de los presentes acuerdos.

Carrión de los Céspedes, 23 de octubre de 2001.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Galeano López.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2001 acordó convocar oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacantes en plantilla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2001, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la

plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante el sistema de oposición libre. Dichas plazas se integran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Cuarta. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cinco mil pesetas. Dicha cantidad podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.